

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Zapotlanejo, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Zapotlanejo, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha 02 de julio de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 08 de julio de 2019, concluyendo precisamente el día 19 de julio de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, el día 03 de junio de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 10 de junio de 2019, concluyendo precisamente el día 21 de junio de 2019.

**Alcance****Ingresos**

Universo seleccionado	\$356,900,920
Muestra Auditada	\$234,304,529
Representatividad de la muestra	66%

**Egresos**

Universo seleccionado	\$207,968,236
Muestra Auditada	\$84,006,475
Representatividad de la muestra	40%

**Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

**Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.

- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

### **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal

### **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento

(aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

## **Gastos de Funcionamiento**

### **Servicios Personales**

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su

cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.

- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.

- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Participaciones y Aportaciones**

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

## **Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas**

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

### **Resultados**

#### **Análisis presupuestal**

1.- Con base en la información presupuestal analizada, tanto en lo que respecta a los ingresos, como a los egresos se observa que el Ayuntamiento de Zapotlanejo no realizó modificaciones al presupuesto de egresos aprobado, no obstante el ingreso recaudado fue notoriamente mayor al ingreso aprobado (que a su vez coincide con el monto del presupuesto de egresos modificado), por lo que se concluye que no existe una vinculación entre los ingresos y egresos del municipio, lo cual condujo a ineficiencias en la programación del ejercicio del gasto.

#### **18-DAM-PRAS-001-712400-A-02 Promoción de Responsabilidad**

Al concluir el análisis documental, de los estados financieros que forman parte de la cuenta pública, y soportado con documentos por la entidad auditada, se advierte que no fueron efectuadas las adecuaciones presupuestales, y no existe una vinculación entre los ingresos y egresos del municipio, lo cual condujo a ineficiencias en la programación del ejercicio del gasto, siendo procedente dar vista de esta circunstancia al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones pertinentes para la investigación y, en su caso, determinación de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, debiendo informar a este órgano técnico sobre el estado que guarden los procedimientos que, en su caso, pudieran existir.

## **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas contables por concepto de “Pago de arrendamiento de inmueble”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$280,720.00.

#### **18-DAM-PO-001-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron los contratos de arrendamiento de dos inmuebles, para ser destinados a servicios y actividades públicas, acompañando evidencia documental del objeto al cual fueron destinados, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de renta de espacio en el cerro Santa Fe”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$48,181.30.

#### **18-DAM-PO-002-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron el contrato de arrendamiento de un inmueble, para ser destinado a servicios y actividades públicas, acompañando evidencia documental del objeto al cual fue destinado, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de diario y egresos, por concepto de: “Apoyo para renta de audio e iluminación y presentación artística”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$96,218.00.

#### **18-DAM-PO-003-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación referente a las solicitudes de apoyo así como a la aprobación de los gastos por parte del máximo órgano del gobierno municipal; acompañando además los contratos de prestación de servicios para la renta de audio e iluminación, junto con la evidencia de los eventos realizados, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de servicio de audio, iluminación y

video”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$58,000.00.

#### **18-DAM-PO-004-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal; acompañando además el contrato de prestación de servicios para la renta de audio e iluminación, junto con la evidencia del evento realizado, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago de arrendamiento de cajones para vehículos”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho gasto; Importe \$37,800.00.

#### **18-DAM-PO-005-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que presentaron la justificación sobre la necesidad de arrendar espacios de estacionamiento, anexando evidencia de la debida contratación y evidencia del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas, así como la justificación en la omisión de la entrega del comprobante fiscal, justificando dicha circunstancia, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por compra de zapatos para Programa Zapatos Escolares en apoyo a Escuelas del municipio”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho gasto; Importe \$79,957.64.

#### **18-DAM-PO-006-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la referente al proceso para la selección del proveedor, acompañando el instrumento jurídico en donde consta la formalización del contrato de compraventa celebrado con el proveedor; de igual manera, remiten las reglas de operación del programa y las constancias documentales que acreditan la entrega de los apoyos y su debida recepción por parte de los beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó

una póliza de egresos por concepto de “Pago de cocina integral colocada en las instalaciones del DIF municipal”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$45,240.00.

#### **18-DAM-PO-007-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la referente a la recepción de los bienes por parte del Organismo Público Descentralizado municipal; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago de Seguros de Vida para personal de la Comisaria de Seguridad Ciudadana”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$116,461.51.

#### **18-DAM-PO-008-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la referente al proceso para la selección del proveedor, acompañando los listados de personal asegurado,

que evidencia de que forman parte de la Comisaría municipal, junto con las pólizas de cobertura de cada uno de ellos, acreditando con ello el destino de los recursos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**10.-** En la revisión En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago del 50% y total de Mochilas dentro de Programa Útiles Escolares 2018 - 2019”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$1,251,711.55.

#### **18-DAM-PO-009-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la referente al proceso para la selección del proveedor, acompañando el instrumento jurídico en donde consta la formalización del contrato de compraventa celebrado con este último; de igual manera, remiten las reglas de operación del programa y las constancias documentales que acreditan la entrega de los apoyos y su debida recepción por parte de los beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se una póliza de egresos por concepto de “Pago anual de pólizas de seguro vehicular”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$504,106.27.

#### **18-DAM-PO-010-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la referente al proceso para la selección del proveedor, acompañando los listados de vehículos asegurados, la evidencia de que forman parte del parque vehicular y que son propiedad o se encuentran en legítima posesión del municipio, acreditando con ello el destino de los recursos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de traslado de estudiantes beneficiados con Becas de Transporte”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; Importe \$711,031.72.

**18-DAM-PO-011-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la referente a la formalización del contrato con la empresa de transporte, presentando también las reglas de operación del programa y las constancias documentales que acreditan la recepción de las becas de transporte por parte de los beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: "Pago de recolección y Dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos del municipio", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; importe \$3,555,000.38.

**18-DAM-PO-012-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la que corresponde al proceso de selección del proveedor, acompañando además evidencia de la formalización del contrato con la empresa de recolección, junto con las evidencias de los servicios proporcionados y trabajos de recolección

realizados, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago de Campaña”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y soporte dicha erogación; Importe \$46,400.00.

#### **18-DAM-PO-013-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que presentan la justificación sobre los beneficios para el municipio generados con la campaña de evento textil, acompañando evidencia de su realización, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de: “Pago de Renta de anuncios espectaculares, correspondiente a publicidad Punto Expo Moda

Zapotlanejo”, sin contar con los soportes documentales que las aclaren y justifiquen; Importe \$62,878.38.

#### **18-DAM-PO-014-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que presentan la justificación sobre los beneficios para el municipio generados con el evento textil, acompañando evidencia de su realización, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago de honorarios del programa fortalecimiento a la transversalidad a la perspectiva de género 2018, para asesoría, pláticas y apoyo a la instancia municipal de la mujer”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$72,000.00.

#### **18-DAM-PO-015-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como las evidencias de los trabajos realizados, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**17.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago de capacitación y talleres del tema de Embarazo Adolescente del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de género 2018”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$57,000.00.

#### **18-DAM-PO-016-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como las evidencias de los trabajos realizados, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Compra Apoyos con Champosta, Semillas y materiales de uso agrícola”, sin contar con los

soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$795,120.00.

#### **18-DAM-PO-017-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a los diversos proyectos y programas municipales, en donde se advierten las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos; acompañando los comprobantes fiscales y soporte contable del gasto, así como los listados y constancias de recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Compra de cajas de pastas dentales para el programa 3+3 “Salvando Vidas” autorizada para la jefatura de salud (recursos propios)”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$29,750.00.

#### **18-DAM-PO-018-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente al proyecto de salud, en donde se advierten las reglas de operación para la entrega de los productos de higiene personal, acompañando las constancias de recepción de los mismos por parte de los

beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**20.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de 2 camionetas”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$648,110.00.

#### **18-DAM-PO-019-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación que acredita el proceso de selección del proveedor, así como la referente al alta y resguardo de los vehículos adquiridos en el patrimonio municipal, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**21.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por caja de cera estampada

para programa de apicultores”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$44,004.95.

#### **18-DAM-PO-020-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron las constancias de recepción de los incentivos y apoyos a apicultores, acreditando con ello el destino de los recursos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**22.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago de Actualizaciones y Multas”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$50,024.00.

#### **18-DAM-PO-021-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la hacienda municipal, acreditando con ello que no se causó un daño a la hacienda y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**23.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de: “Pago de realización de estudio geotécnico y diseño de pavimento en varias calles”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$65,018.00.

#### **18-DAM-PO-022-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como aquella referente a la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, acompañando evidencia de los resultados de las pruebas de reflexión de las vigas prismáticas y pruebas de compactación efectuadas en capa de base hidráulica de las diversas calles del municipio, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**24.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Pago de elaboración de formas oficiales”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$167,968.00.

**18-DAM-PO-023-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como aquella referente a la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios de impresión, acompañando evidencia de los materiales y papelería adquirida, la cual fue debidamente recibida por el ente auditado, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**25.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago total de pólizas de seguro vehicular (segundo pago semestral)”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho gasto; importe \$431,499.56.

**18-DAM-PO-001-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo

órgano del gobierno municipal, así como la referente al proceso para la selección del proveedor, acompañando los listados de vehículos asegurados, la evidencia de que forman parte del parque vehicular y que son propiedad o se encuentran en legítima posesión del municipio, acreditando con ello el destino de los recursos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**26.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos y órdenes de pago por concepto de “Apoyo para traslado de estudiantes a centros universitarios, beneficiados con beca de transporte”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$456,744.20.

#### **18-DAM-PO-002-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la referente a la formalización del contrato con la empresa de transporte, presentando también las reglas de operación del programa y las constancias documentales que acreditan la recepción de las becas de transporte por parte de los beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**27.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Compra de semilla de maíz para apoyo a productores en apoyo a programa semilla mejorada”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$282,000.00.

#### **18-DAM-PO-003-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como el programa en donde se advierten las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos; acompañando los listados y constancias de recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**28.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos y orden de pago por concepto de: “Compra de un motor sumergible”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$68,440.00.

**18-DAM-PO-004-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación que acredita la propiedad del inmueble en donde se ubica el pozo, para el cual se adquirió el equipo de bombeo, acompañando evidencia de la instalación del motor sumergible, con memoria fotográfica; así como la constancia de resguardo y alta en el patrimonio público municipal; acreditando con ello el destino de los recursos, subsanando las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**29.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos y órdenes de pago por concepto de: "Pago por recolección de residuos domiciliarios no peligrosos", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$1,185,000.03.

**18-DAM-PO-005-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron la documentación referente a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así como la que corresponde al proceso de selección del proveedor, acompañando además evidencia de la formalización del contrato con la empresa de recolección, junto con las evidencias de los servicios proporcionados y trabajos de recolección realizados, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**30.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque por concepto de: “Pago por formalización de escritura pública de donación de 3 vialidades a favor del municipio”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$68,440.00.

#### **18-DAM-PO-006-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la documentación que acredita la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, acompañando la escritura pública que dio origen a la erogación, en donde consta contrato de donación a favor del municipio, acompañando boletas registrales y registro de alta en el inventario de bienes inmuebles del municipio; subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**31.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos y órdenes de pago por concepto de “Pago a beneficiario del programa fondo de apoyo a migrantes”, sin contar con los

soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$150,000.00.

#### **18-DAM-PO-007-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los listados de beneficiarios junto con los convenios del programa, en donde se encuentran los términos y condiciones para el otorgamiento de los apoyos, anexando los expedientes de comprobación de recepción de apoyos y credenciales oficiales de los beneficiarios, acreditando con ello el destino de los recursos; subsanando así las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**32.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque por concepto de "Pago adquisición de vehículo usado", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$95,000.00.

#### **18-DAM-PO-008-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron la información referente a la justificación sobre la necesidad de la adquisición del bien, para ser destinado a la impartición de cursos, remitiendo fotografías que así lo avalan, acompañando las constancias documentales de resguardo y alta en el patrimonio público municipal; acreditando con ello

el destino de los recursos, subsanando las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**33.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheques, pólizas de egresos y órdenes de pago por el concepto de “Pago por servicios de estudios clínicos para los trabajadores y sus dependientes”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$115,776.12.

#### **18-DAM-PO-009-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron las constancias documentales referentes a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con el oficio signado por las autoridades municipales en donde se expone la justificación para el otorgamiento de estos servicios y la mecánica bajo la cual se brinda la prestación de seguridad social a los empleados municipales y beneficiarios; anexando además, los listados de personal debidamente validados por las autoridades municipales, a efecto de aclarar que los servicios clínicos fueron realmente brindados a personal municipal; acreditando con ello el destino de los recursos, subsanando las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**34.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Pago por 29 chamarras”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$36,667.60.

#### **18-DAM-PO-010-712400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron las constancias documentales referentes a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con los listados de entrega de chamarras, debidamente firmado por los elementos de protección civil, así como los nombramientos del personal de protección civil; acreditando con ello el destino de los recursos, subsanando las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**35.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheques, pólizas de egresos y órdenes de pago por concepto de “Compra de medicamentos autorizados para jefatura de servicios de salud para los trabajadores y sus dependientes”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$452,149.48.

### 18-DAM-PO-011-712400-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron las constancias documentales referentes a la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con el oficio signado por las autoridades municipales en donde se expone la justificación para el otorgamiento de esta prestación; anexando además los concentrados de medicamentos por factura y póliza observada, junto con las constancias de recepción de medicamentos firmada por cada uno de los pacientes; acreditando con ello el destino de los recursos, subsanando las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

#### **Obra pública**

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**36.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y

evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción pavimento asfáltico sobre empedrado, camino de la Loma al cementerio de La Laja Km 0+000 al Km 1+910; observándose lo siguiente: Importe: \$4'199,665.55.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de inadecuada mano de obra, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra, que el pavimento de carpeta asfáltica presenta severos agrietamientos, en una superficie de 168.05 m<sup>2</sup>.

#### **18-DOM-PO-001-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su contratación y ejecución; acompañando además los soportes técnicos y analíticos que acreditan que se efectuaron las reparaciones del concepto observado con mala calidad, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**37.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Renovación carpeta asfáltica carretera a Los Platos de carretera a Matatlán a Los Platos; observándose lo siguiente: Importe: \$71,266.90.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente.

#### **18-DOM-PO-002-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales con los soportes técnicos y analíticos para acreditar que los importes pagados son congruentes con los volúmenes y conceptos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**38.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y

evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico incluye: banquetas, red de agua potable, drenaje y alumbrado público en la calle Hidalgo, delegación La Laja, municipio de Zapotlanejo, Jalisco; observándose lo siguiente: Importe: \$3'967,787.67.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente.

#### **18-DOM-PO-003-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su contratación y ejecución; acompañando además las constancias documentales con los soportes técnicos y analíticos para acreditar que los importes pagados son congruentes con los volúmenes y conceptos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**39.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción pavimento asfáltico sobre empedrado, camino del Tlacuache a Cuchillas km 3+860 al km 5+095 y camino ingreso jardín de niños La Loma; observándose lo siguiente: Importe: \$171,299.62.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de inadecuada mano de obra, al apreciarse durante la visita y recorrido de inspección física de la obra, que el pavimento de carpeta asfáltica presenta severos agrietamientos en una superficie de 892.71m<sup>2</sup>.

#### **18-DOM-PO-004-712400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales con los soportes técnicos y analíticos que acreditan que se efectuaron las reparaciones del concepto observado con mala calidad, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

En virtud de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, y **en razón de que al verificar los gastos ejercidos** se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, comprobándose que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual, por lo que corresponde al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no se emitió pliego de observaciones.**

### **Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas**

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**40.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Rinconada Zuria"; Importe \$101,569.68.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

### **18-FCC-PO-001-712400-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que el urbanizador presentó avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, de conformidad con lo establecido en las leyes de ingresos del municipio, remitiendo además las escrituras públicas en donde consta la formalización

de la entrega y recepción del fraccionamiento, acreditando que los trabajos fueron ejecutados dentro de los términos de la licencia autorizada, demostrando que no les asistía el derecho de cobro a las autoridades municipales por el concepto observado, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**41.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Bugambilias, Segunda Sección de la Primera Etapa, del Coto 2”; Importe \$83,117.76.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

#### **18-FCC-PO-002-712400-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y constancias documentales exhibidas durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se desprenden elementos de prueba suficientes para acreditar las acciones de cobro que han sido instauradas en contra del urbanizador, a efecto de recuperar el importe adeudado por el concepto señalado en esta observación, sin que de ello se advierta, hasta este momento, un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**42.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Residencial del Parque, Etapa 6”; Importe \$343,641.80.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

#### **18-FCC-PO-003-712400-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y constancias documentales exhibidas durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados elementos de prueba para acreditar la formalización en escritura pública de un contrato de dación en pago, mediante el cual el urbanizador cubrió el importe adeudado a la entidad municipal fiscalizada, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**43.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Rinconada Zuria”; Importe \$67,713.12.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga)

#### **18-FCC-PO-001-712400-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que el urbanizador presentó avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, de conformidad con lo establecido en las leyes de ingresos del municipio, remitiendo además las escrituras públicas en donde consta la formalización de la entrega y recepción del fraccionamiento, acreditando que los trabajos fueron ejecutados dentro de los términos de la licencia autorizada, demostrando que no les asistía el derecho de cobro a las autoridades municipales por el concepto observado, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**44.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Bugambilias, Segunda Sección de la Primera Etapa, del Coto 2”; Importe \$41,558.88.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

#### **18-FCC-PO-002-712400-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y constancias documentales exhibidas durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se desprenden elementos de prueba suficientes para acreditar las acciones de cobro que han sido instauradas en contra del urbanizador, a efecto de recuperar el importe adeudado por el concepto señalado en esta observación, sin que de ello se advierta, hasta este momento, un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**45.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Guadalupana Primera Etapa”; Importe \$4,738.30.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el refrendo de la licencia de urbanización número LIC-URB/06, para el fraccionamiento “La Guadalupana, primera etapa”.

#### 18-FCC-PO-003-712400-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y constancias documentales exhibidas durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados elementos de prueba para acreditar que el urbanizador efectuó el pago por el importe y concepto observado, remitiéndose el recibo oficial de ingresos correspondiente, subsanando las inconsistencias

detectadas durante la revisión, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**46.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Residencial del Parque, Etapa 6”; Importe \$85,910.45.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

#### 18-FCC-PO-004-712400-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y constancias documentales exhibidas durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados elementos de prueba para acreditar la formalización en escritura pública de un contrato de dación en pago, mediante el cual el urbanizador cubrió el importe adeudado a la entidad municipal fiscalizada, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**47.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Habitacional El Trapiche (Grupo Mi Mexico)”; Importe \$99,338.71.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

#### 18-FCC-PO-005-712400-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierte que el urbanizador presentó avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, además de que efectuó el pago de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización, de conformidad con lo establecido en las leyes de ingresos del municipio, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

#### **Desempeño**

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento

de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

**48.-** De acuerdo con la revisión realizada al Plan de Municipal de Desarrollo del Municipio de Zapotlanejo se encontró que, no obstante el documento se encuentra estructurado de manera en que se pueden observar objetivos de desarrollos, así como estrategias para la consecución de los mismos, éste no cuenta con indicadores ni metas que permitan evaluar el cumplimiento de cada uno de éstos, puesto que su apartado de monitoreo y seguimiento no está vinculado de manera clara y concreta con el apartado estratégico. Por ello se concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Zapotlanejo no cuenta con una orientación hacia resultados.

**49.-** En cuanto a la consistencia y el desempeño, a partir del análisis de la información de desempeño remitida por el Ayuntamiento de Zapotlanejo se

evidencia la ausencia de indicadores que permitieran dar seguimiento al cumplimiento de metas, aunado a que la entidad tampoco presentó resultados de evaluaciones internas o externas. Entonces, al no establecer indicadores; al incluir valores que no resultan razonables en las metas; y al carecer de una relación clara entre indicadores y metas, se concluye que no es factible realizar la evaluación del desempeño del Ayuntamiento de Zapotlanejo.

**50.-** Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable no contiene indicadores asociados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un sobre ejercicio del 23.20%, con lo cual se concluye que el Ayuntamiento de Zapotlanejo realizó una gestión que no se apegó a los principios de eficiencia y economía.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 47 (cuarenta y siete) acciones, incluyendo 46 (cuarenta y seis) observaciones y 1 (una) promoción de responsabilidad, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 46 (cuarenta y seis) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

#### **En auditoría financiera:**

- Se formularon 34 (treinta y cuatro) observaciones por la cantidad de \$12,164,418.69 (Doce millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 69/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 34 (treinta y cuatro) observaciones fueron debidamente atendidas.

**En auditoría a la obra pública ejecutada con recursos propios:**

- Se formularon 4 (cuatro) observaciones, por la cantidad total de \$8'410,019.74 (Ocho millones cuatrocientos diez mil diecinueve pesos 74/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 4 (cuatro) observaciones fueron debidamente atendidas.

**En auditoría a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33:**

- No se determinaron observaciones durante el ejercicio fiscal auditado.

**En auditoría a la obra pública, en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:**

- Se formularon 8 (ocho) observaciones por la cantidad de \$827,588.70 (Ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 8 (ocho) observaciones fueron debidamente atendidas.

**Recuperaciones Operadas**

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$154,101.01 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento un pesos 01/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

**Recuperaciones Probables**

No se determinaron recuperaciones probables durante la revisión.

## **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis presupuestal, en lo asentado dentro del resultado 1 de este documento, se advierte que no fueron efectuadas las adecuaciones presupuestales, y no existe una vinculación entre los ingresos y egresos del municipio, lo cual condujo a ineficiencias en la programación del ejercicio del gasto.

De lo anterior, resulta procedente dar vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones pertinentes para la investigación y, en su caso, determinación de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, debiendo informar a este órgano técnico sobre el estado que guarden los procedimientos que, en su caso, pudieran existir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

### ***Informe final de la revisión***

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.

Lo anterior, con excepción del resultado número 1, mismo que ha sido remitido a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.